



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA APROBACIÓN DE UN PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA INTEGRACIÓN ASOCIATIVA Y LA DINAMIZACIÓN INDUSTRIAL, ESTABLECIDAS EN EL REAL DECRETO 1010/2015, DE 6 DE NOVIEMBRE; REAL DECRETO 126/2016, DE 1 DE ABRIL; REAL DECRETO 197/2016, DE 13 DE MAYO, REAL DECRETO 254/2016, DE 10 DE JUNIO Y REAL DECRETO 312/2016, DE 29 DE JULIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, modificado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, con carácter previo a la elaboración del texto, se somete a consulta pública el proyecto de Real Decreto por el que se modifican las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la integración asociativa y la dinamización industrial, establecidas en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre; Real Decreto 126/2016, de 1 de abril; Real Decreto 197/2016, de 13 de mayo, Real Decreto 254/2016, de 10 de junio y Real Decreto 312/2016, de 29 de julio, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR

Con fecha 26 de mayo de 2015 la Comisión Europea aprobó mediante Decisión de Ejecución el Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 (CCI 2014ES06RDNP001) en el que se contemplan un conjunto de submedidas destinadas al fomento de la integración asociativa y la dinamización industrial entre otras. Como consecuencia de ello, desde final de 2015 se han venido aprobando las consecuentes bases reguladoras.

Con fecha 30 de agosto de 2016, y 17 de enero de 2018 fueron aprobadas sendas modificaciones del Programa Nacional de Desarrollo Rural por Decisión de Ejecución de la Comisión Europea. Estas modificaciones se incorporaron a las bases reguladoras con la publicación de los Reales Decretos 702/2016, de 23 de diciembre, y Real Decreto 21/2018, de 19 de enero, *por el que se modifican las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la integración asociativa y la dinamización industrial, establecidas en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre; Real Decreto 126/2016, de 1 de abril; Real Decreto 197/2016, de 13 de mayo; Real Decreto 254/2016, de 10 de junio y Real Decreto 312/2016, de 29 de julio, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.*

Fruto de la experiencia adquirida en la aplicación de las citadas normas en las convocatorias hasta ahora desarrolladas y de la detección de determinadas nuevas necesidades se pretenden incluir nuevas redacciones o matices en las bases reguladoras para facilitar su aplicabilidad por parte de la administración y su accesibilidad por parte del administrado. Dichas nuevas redacciones no alteran la redacción actual del Programa Nacional de

Desarrollo Rural 2014-2020, por lo que no procede tramitar una modificación en paralelo del mismo

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Es necesario proceder a esta modificación con el objetivo de trasladar una serie de mejoras en las bases reguladoras, para que los solicitantes puedan beneficiarse a la mayor brevedad posible de las mejoras introducidas y por tanto, que puedan ser aplicadas en las próximas convocatorias de estas ayudas en 2019. Permitiendo, incluso, una eventual tramitación anticipada de las mismas.

Por otro lado, cabe recordar que las medidas de integración asociativa contenidas en el Programa Nacional de Desarrollo Rural fomentan que las cooperativas y otras entidades asociativas de carácter agroalimentario cuenten con una dimensión adecuada que les permitan hacer frente a los retos del mercado global en las mejores condiciones, en cuanto a capacidad de negociación, posibilidades de acceso a nuevos mercados y potencial innovador, contribuyendo, en consecuencia, a la vertebración del medio rural y el mantenimiento de la población en el mismo.

C) OBJETIVOS DE LA NORMA

El objetivo de esta norma es modificar las bases reguladoras de la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a la integración asociativa y en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

En particular, se modifican en lo relativo a:

- Mejora del sistema para la evaluación de la moderación de costes.
- Aclaración de los procedimientos válidos para la constatación de no inicio de inversión.
- Precisión de los parámetros para la consideración de la viabilidad económica de las Entidades Asociativas Prioritarias dentro de la submedida 4.2 (inversiones).
- Flexibilización del procedimiento para comunicación y aprobación de modificaciones de proyectos de inversión objeto de ayuda.
- Precisión sobre los costes subvencionables del personal propio dentro de la submedida 1.2 (actividades de demostración y acciones de información).
- Inclusión límites de costes directos de personal dentro de la submedida 1.2 (actividades de demostración y acciones de información).
- Inclusión de un número mínimo de asistentes dentro de la submedida 1.2 (actividades de demostración y acciones de información).
- Aclaración de la figuras contempladas dentro del concepto “personal de apoyo” dentro de la submedida 1.1 (formación y adquisición de competencias).
- Precisión sobre la no elegibilidad del mismo programa de formación en temática y asistentes en convocatorias diferentes, dentro de la submedida 1.1 (formación y adquisición de competencias).

- Precisión en la descripción de la incompatibilidad con otras ayudas dentro de la submedida 4.2 (inversiones).
- Diversas correcciones de errores detectados (referencias a la subcontratación, referencias a consejos rectores y consejos de dirección, obligatoriedad de inclusión de Mejores Técnicas Disponibles en los proyectos de inversión, referencias a artículos, etc.)

D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS

No existen soluciones alternativas.

Madrid, 20 de julio de 2018